

**ANEXO N.º 20 – Informe de análisis de declaración de desierto**

1	DATOS DEL INFORME	Nº	001-2024-SUNAT/3G0300				
		Fecha	26/01/2024				
2	ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME	3G0300 – OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TACNA					
<b>ANTECEDENTES</b>							
3	3.1	Nº Y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC	009-2023				
	3.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica		
			Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		
			Adjudicación Simplificada	X	Comparación de Precios		
	3.3	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Tipo	Nº	Año	Siglas Entidad	Siglas OEC
			AS	114	2023	SUNAT	3G0300
			Nº de convocatoria			PRIMERA	
			Nº Ítems declarados desiertos			UNICO	
	Fecha prevista para la Buena Pro			15/01/2024			
	3.4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES Y/O RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS PARA LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA				
<b>PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)</b>							
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en la indagación de mercado.		SÍ	X	Nº de proveedores a los que se les participó la convocatoria	3		
		NO					
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)</b>							
4	Se registraron participantes	SÍ	X	Nº de participantes registrados	5		
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	Inicio: 21/12/2023 Fin: 04/01/2024		
	Se presentaron ofertas	SÍ	X	Nº de ofertas presentadas	3		
		NO		Fecha de presentación de ofertas	05/01/2024		
	No quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	SÍ	X	Nº de ofertas no admitidas	2		
		NO		Nº de ofertas rechazadas	-		
			Nº de ofertas descalificadas	1			
<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar "X" donde corresponda)</b>							
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
5	5.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.					
	5.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				X	
	5.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.					
	5.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.				X	
	5.5	Otras	(Detallar)				

<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> ( <i>Suprimir la opción que no corresponda y adecuar numeración</i> )	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto pudo tener como origen lo siguiente:	
6	<p><b>6.1</b> Los términos de referencia y los requisitos de calificación contienen características y condiciones de contratación que no pudieron ser cumplidas, por lo cual se debe evaluar su ajuste.</p> <p>El 23 de enero de 2024 mediante correo electrónico institucional se solicitó al participante "TRANSERVISCAMARGO E.I.R.L.", quien se registró en el procedimiento de selección, que comunique las razones por las que no presentó oferta en el procedimiento de selección, el cual mediante correo electrónico camargosotorudyleonidas@gmail.com de fecha 23/01/2024 indica lo siguiente: "(...)Mi representada no pudo participar en dicho proceso debido a que no llegábamos con el requisito de experiencia requerida y no pudimos presentar la rebaja del mismo en la etapa correspondiente."</p> <p>El 23 de enero de 2024 mediante correo electrónico institucional se solicitó al participante "PAREDES GUTIERREZ ALDAHIR SERGIO", quien se registró en el procedimiento de selección, que comunique las razones por las que no presentó oferta en el procedimiento de selección, el cual no se obtuvo respuesta.</p> <p>Así también, conforme a la evaluación realizada por el comité de selección, el único postor admitido no cumplió con acreditar el requisito de calificación "Infraestructura estratégica", por no contar con un relleno de seguridad autorizado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o Ministerio del Ambiente (MINAM).</p>
	<p><b>6.2</b> Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en la oferta.</p> <p>De acuerdo con el reporte del SEACE que se adjunta al expediente de contratación, durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento de selección se registraron 5 participantes y 3 participantes presentaron oferta.</p> <p>En ese sentido el comité de selección acordó declarar DESIERTO el procedimiento de selección, al no contar con ofertas válidas, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que 2 ofertas fueron no admitidas pues no cumplieron con presentar correctamente los documentos solicitados en las bases integradas a pesar de haber solicitado la subsanación correspondiente.</p>

<b>RECOMENDACIONES</b> ( <i>Consignar de manera fundamentada solo la(s) recomendación(es) que correspondan</i> )	
De acuerdo a las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, y se recomienda lo siguiente:	
7	<p><b>7.1</b> Informar la declaración de desierto al área usuaria, con la finalidad que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.</p>
	<p><b>7.2</b> Evaluar la situación descrita, e implementar las medidas correctivas pertinentes, antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.</p>
	<p><b>7.3</b> Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.</p>
	<p><b>7.4</b> Evaluar las respuestas señaladas en el numeral 6.1, y 6.2 con la finalidad de verificar la pluralidad de postores que puedan participar en el presente procedimiento de selección.</p>

8	<b>BASE LEGAL</b>
	Artículo 65 del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

<b>FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN U OEC</b>	
9	
	<p>Ivan S. Casas Mamani Presidente Titular</p>
	
<p>Francisco G. Antay Cordova Primer Miembro Titular</p>	
	
<p>Gregorio J. Alferez Carrasco Segundo Miembro Titular</p>	

**Observaciones:**

cc	3G0300 - OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO TACNA		
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección	NO	X	
	SÍ		